

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD, POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL ENCARGO A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P, DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2022 y 2023. (EXPDTE. 74/2023).

A la conveniencia de ampliar el encargo a la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA), para la elaboración del informe anual en materia de violencia de género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, le resultan de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, se acordó autorizar el encargo para “La elaboración del informe anual en materia de violencia de género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023” al medio propio de la Junta de Andalucía, Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).

SEGUNDO.- Dicha resolución se dictó el 17 de mayo de 2023, y en la misma se recogía que el plazo de ejecución del encargo sería de 16 meses desde su formalización, por lo que su vigencia finaliza el próximo 17 de septiembre de 2024.

TERCERO.- Debido a la complejidad de la obtención de determinada información necesaria para la elaboración del citado informe a lo largo del desarrollo del encargo se han producido algunos retrasos en la recepción de esta información, que posteriormente tendrá que valorarse y tratarse antes de la definitiva redacción del informe. Esta circunstancia hace inviable la finalización del encargo en la fecha prevista, por lo que se valora la necesidad de ampliar la duración del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El apartado 4 del artículo 6 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, señala que corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, en materia de violencia de género, “La elaboración y coordinación del informe anual sobre actuaciones en la lucha contra la violencia de género, para su presentación al Parlamento”.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQDS2KZ8QDJNFSCEZJS598KQAK	PÁGINA	1/3	

SEGUNDO.- En este sentido, el apartado primero del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que: “La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.”

TERCERO.- Igualmente, el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, prevé que las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional.

Por otra parte, el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de “medio propio personificado”.

CUARTO.- Mediante Acuerdo de 27 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno (BOJA n.º 146, de 30 de julio), se prestó conformidad para que la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales vinculadas o dependientes de ella, a efectos de lo previsto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mientras se sigan cumpliendo las condiciones establecidas en dichos artículos.

QUINTO.- Asimismo, la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad tiene la consideración de poder adjudicador, conforme a lo establecido en el artículo 3.a.) de la ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público, en adelante LCSP; y como tal puede ordenar encargos, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la precitada LCSP, al resto de entidades instrumentales que tengan la consideración de medio propio personificado de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3.a) de la LCSP, el artículo 106.2.a) de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 14 b) de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el órgano competente para dictar la presente propuesta de resolución es la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQDS2KZ8QDJNFSCEZJS598KQAK	PÁGINA	2/3	

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el encargo realizado con fecha 17 de mayo de 2023 a la entidad Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Sociales, M.P. (CENTRA) para la elaboración del Informe Anual en Materia de Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, hasta el 30 de diciembre de 2024, con las mismas condiciones expuestas en la Resolución de 17 de mayo de 2023.

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQDS2KZ8QDJNFSCEZJS598KQAK	PÁGINA	3/3	